



RAD. No. 2022-00287-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARÍA seguida por BANCO FINANADINA S.A a través de apoderado Contra JOSÉ MANUEL VILLARREAL DE CASTRO se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer.

Barranquilla, 28 de julio de 2022.

EL SECRETARIO

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que inadmitió la demanda, y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1º- Rechazar el presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA por las razones anteriormente mencionadas.
- 2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.
- 3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1741b19c96b835dde6843f708368a7163d9846f7d514b8dda0b591666423220**

Documento generado en 28/07/2022 05:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>